

Dirección:  
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
17/Sep/2025		Egresos	448,016	SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PREN..					
1	CH.448016	5136-100-100		RECURSOS PROPIOS			150	20,000.00	
2	CH.448016	2112-018-232		SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO,..					20,000.00
3	CH.48016	2112-018-232		Tinajero Barrera Alfredo				20,000.00	
4		8240-361-100		SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO,..				20,000.00	
5		8240-361-100		Tinajero Barrera Alfredo				20,000.00	20,000.00
6		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS				20,000.00	
7		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS					20,000.00
8		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS					20,000.00
9		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS				20,000.00	
10		8270-361-100		RECURSOS PROPIOS				20,000.00	
11		8220-361-100		RECURSOS PROPIOS					20,000.00
12	CH.48016	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					20,000.00
13		7650-000-000		ALFREDO TIBNAJERO BARRERA				2,458.62	
14		7700-000-000		IVA ACREDITABLE					2,458.62
				IVA POR RECUPERAR					2,458.62
Total póliza :								122,458.62	122,458.62

CHEQUE

48016

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES


3 1399 No. 0048016

CONCEPTO DEL PAGO

SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA PERIODO AGOSTO 2025, OFICIO  
DRM/1537/2025 VOLANTE G-09-4493 FAC 1153

FIRMA CHEQUE RECIBIDO



CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
<p>POLIZA SIN VALOR</p>						
POLIZA No.	HECHA POR: 	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES	



**TONALÁ**  
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN  
GOBIERNO DE TONALÁ 2021 - 2024

MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO  
HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO. MEXICO  
TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4

3 1400



17 de septiembre de 2025

FECHA

PÁGUESE ESTE  
CHEQUE A LA ORDEN DE:

ALFREDO TINAJERO BARRERA

\$ 20,000.00

VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.

MONEDA NACIONAL

COPIA SIN VALOR

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.  
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA  
TONALA, JAL.  
CTA. No. 0404718028

0048016

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA

No. CHEQUE

CHEQUE

48036

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

No. 0048016

CONCEPTO DEL PAGO: DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA PERIODO AGOSTO 2025, OFICIO  
DRM/1537/2025 VOLANTE G-09-4493 FAC 1353

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
POLIZA SIN VALOR					
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

3 1401

17/09/2025

02:27 PM

MES: 9 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/09/2025  
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 122  
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA PERIODO AGOSTO 2025, OFICIO DRM/1537/2025 VOLANTE G-09-4493 FAC 1153

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06706	ALFREDO TINAJERO BARRERA	20,000.00	0.00	C 48016	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	20,000.00	C 48016	
82700-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	C 48016	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	20,000.00	C 48016	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
<b>TOTALES</b>		40,000.00	40,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco  
PÓLIZA DE DIARIO

3 1402

17/09/2025

02:27 PM

MES: 9 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 17/09/2025  
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 852  
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:  
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 17/09/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	Apr 3671	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	20,000.00	Apr 3671	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
<b>TOTALES</b>		20,000.00	20,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.  
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
JEFATURA DE GLOSA

3 1403

FOLIO
G-09-4493
FECHA DE EMISIÓN
10/09/2025

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2025

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES	X	OTROS:	
------------------	--	----------------------	--	-------------	---	--------	--

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES NO. DE OFICIO: DRM/1537/2025 FECHA OFICIO: 05/09/2025  
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 2457 NUM. DE CONTRARECIBO: 3381

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1153	01-09-25	ALFREDO TINAJERO BARRERA	MONITOREO DE RADIO TV Y PRENSA	\$ 20,000.00	PERIODO AGOSTO 2025
				\$ 20,000.00	JIRM

13:25  
11 SEP 2025  
Saxat

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

JEFATURA DE GLOSA

852-49352



JEFATURA DE GLOSA



**CONTRA RECIBO**

**Recibimos De:**  
ALFREDO TINAJERO BARRERA

**LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN**

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	1153	3381	04/09/2025	OS 1118	05/09/2025	\$20,000.00



**TOTAL FACTURAS** \$20,000.00  
**ANTICIPO** \$0.00  
**AMORTIZACIÓN** \$0.00  
**TOTAL A PAGAR** \$20,000.00

3 1404



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA  
TESORERIA MUNICIPAL  
VOLANTE DE CONTROL INTERNO



<b>VOLANTE</b>	<b>2457</b>
	05/09/2025

<b>DIRIGIDO A:</b>	ING. EDUARDO MORA TORRES
<b>AREA:</b>	JEFATURA DE GLOSA
<b>INSTRUCCIÓN:</b>	ATENDER
<b>DEPENDENCIA:</b>	TESORERIA MUNICIPAL
<b>ASUNTO:</b>	OFICIO: DRM/1537/2025. REC. MATERIALES. SOLICITA PAGO POR \$20,000.00, 1 FACTURA. PROVEEDOR "ALFREDO TINAJERO BARRERA" (PRENSA)

<b>ELABORÓ:</b>	CCSO	<b>AUTORIZÓ:</b>	<b>MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA</b> TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--



HACIENDA MUNICIPAL

Recursos Materiales  
Oficio No. DRM/1537/2025

Asunto: Remitir Facturas

Tonalá, Jalisco a 05 de Septiembre de 2025

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA  
TESORERO MUNICIPAL  
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo solicito a Usted el **pago total de la factura** del Proveedor **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, misma que a continuación se describe:

FACTURA	FECHA	TOTAL	ORDEN DE COMPRA	POLIZA DE DIARIO	REQUISICIÓN Y/O OFICIO
1153	01/09/2025	\$20,000.00	01118	180	DCS/0115/2025
		\$20,000.00			

Se anexan al presente oficio los documentos que a continuación se transcriben:

1. *Factura*
2. *Orden de Servicio*
3. *CD con Información de los Servicios*
4. *Pólizas*
5. *Oficio (Copia Simple)*

Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
"2025, Año de la Mujer Indígena"



JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES

C.C.P. ARCHIVO  
JAGT/KIPG



180179 Orden 1118 Reg. 3727



NO. CERTIFICADO 00001000000511669481  
CERTIFICADO SAT 00001000000710052019  
CERTIFICACIÓN 01/09/2025 06:52:16  
RFC TIBA711022270

ALFREDO TINAJERO BARRERA 3 1407  
email: alfredotinajero@msn.com

612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

AVENIDA MONTE VERDE No. 3358. Col. NATURA BOSQUE  
C.P. 45066. ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO  
Tel. 3332707050, Fax. 3332707050.

Factura 1153

893CCF29-781D-46CC-A03A-6408903E4E25

Receptor.

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO  
RFC: MTJ850101VA4  
HIDALGO No. 21  
Col. TONALA CENTRO. C.P. 45400. TONALA, JALISCO, MEX.

Régimen Fiscal

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Efecto de comprobante

Ingreso  
Uso CFDI  
G03 - Gastos en general

Fecha

1 de septiembre de 2025 06:47:56

Forma de Pago

99 - POR DEFINIR

Lugar de Expedición

45066

Método de Pago

PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Cantidad	Cve - Unid. Medida	Cve SAT	Descripción	Precio Uni	Importe	Obj. Imp
1.000	E48 - Servicios	80151503	MONITOREO DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA POR EL MES DE AGOSTO 2025	\$ 17,241.3800	\$ 17,241.38	02
			Traslado		\$ 2,758.62	

CANTIDAD CON LETRA  
VEINTE MIL PESOS 00/100 MXN

**Subtotal:** \$17,241.38  
**I.V.A. (16%) :** \$2,758.62  
**Total:** \$20,000.00



Sello Digital del CFDI

Ggmem90EgS/R7k9VQ6Q8et2H9LRuIqZJS1h1zHvMAyulVB3h43LU+5AMR1N0h12kWithQIF+j6HVWlla3Whb7IYCFyL3oOy+5OzbPAZE3x6lLsJrJg3ktn5yFCxJ0FZOx2LeehnavCvLhU9Ny2dOHw82QPQmIcA/wpRUofD4eV5vbU61C7GH0BX1Y72P9RkqwBKykI+IQURJX6Nca1RmOH51KqPKJeQn709FWmE0OxvGwHatoXL7Wm7yXpP27C54XQVa/lyy0WbxoPnWVzRJOU7KeO4nwTeHeCvjXOvpBCP6CaOW/VcxgCxnXqTI++IVhXWsoWouNeyKP9IQ==

Sello SAT

ee1h87U7/cXEEdfXKXdh7PBczlitydhyWy22IS7WJgAXSEAtVJyd6LOv58pSIX/rO7YcCNa8vz0gD10tg4FsE3wV8U3FVemWdRtX5r7BDQpMsm1Zi71rEixWKW1LCUnr/NcSHDPwrkP8Tcv8lOndY6s4ChxLStHQK2WypdwS67n7cRwuOFhFTSZEXm2izHuRXT0llb+NwJ/lqDC4wJeDeEjv4Bd4bb5ZMFmIVZevdWLoPNKcFSmNSYhTDDUISGL3zERpgxQ209fuXZU6cp0QJINsssD02H3UNWkYBcXK9sIKPFMhPY7UCJdJeWlV/wQufux3DNJC6RVYDCsuFNHWA==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|893CCF29-781D-46CC-A03A-6408903E4E25|2025-09-01T06:52:16|SFE0807172W8|Ggmem90EgS/R7k9VQ6Q8et2H9LRuIqZJS1h1zHvMAyulVB3h43LU+5AMR1N0h12kWithQIF+j6HVWlla3Whb7IYCFyL3oOy+5OzbPAZE3x6lLsJrJg3ktn5yFCxJ0FZOx2LeehnavCvLhU9Ny2dOHw82QPQmIcA/wpRUofD4eV5vbU61C7GH0BX1Y72P9RkqwBKykI+IQURJX6Nca1RmOH51KqPKJeQn709FWmE0OxvGwHatoXL7Wm7yXpP27C54XQVa/lyy0WbxoPnWVzRJOU7KeO4nwTeHeCvjXOvpBCP6CaOW/VcxgCxnXqTI++IVhXWsoWouNeyKP9IQ=|00001000000710052019||

RFC del proveedor de certificación

SFE0807172W8

361



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

10 SEP 2025

**REVISADO**

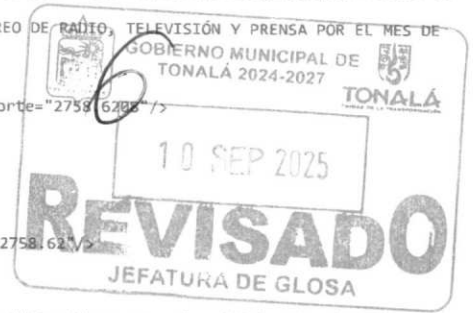
JEFATURA DE GLOSA

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="1153" Fecha="2025-09-
01T06:47:56"
Sello="GGmem90EgS/R7k9VQ6Q8et2H9LRuIiqZJS1h1zHvFMAYuIVB3h43LU+5AMR1N0h12kWhQIF+j6HvWI1a3Whb7IYCFyL3oOy+50zbPAZE3x6ILsJrJgJ3ktn5yFCxJ0FZOX2LeehnavCv
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000511669481"
Certificado="MIIF5jCCA86gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTE2Njk0ODEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUk1EQUUgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUuMCwGA1UECgw1U0V
SubTotal="17241.38" Total="20000.00" Moneda="MXN" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="45066" Exportacion="01">
<cfdi:Emisor Rfc="IIBA7110222Z0" Nombre="ALFREDO TINAJERO BARRERA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" UsoCFDI="603" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="45400"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="80151503" Cantidad="1.00000" ClaveUnidad="E48" Descripcion="MONITOREO DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA POR EL MES DE
AGOSTO 2025" ValorUnitario="17241.3800" Importe="17241.38" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="17241.3800" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2758.62"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="2758.62">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="17241.38" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2758.62"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="893CCF29-781D-46CC-A03A-
6408903E4E25" FechaTimbrado="2025-09-01T06:52:16" RfcProvCertif="SFE0807172W8"
SelloCFD="GGmem90EgS/R7k9VQ6Q8et2H9LRuIiqZJS1h1zHvFMAYuIVB3h43LU+5AMR1N0h12kWhQIF+j6HvWI1a3Whb7IYCFyL3oOy+50zbPAZE3x6ILsJrJgJ3ktn5yFCxJ0FZOX2Lee
NoCertificadoSAT="00001000000710052019"
SelloSAT="ee1h87U7/cXEdfXKXdh7PbcLzitydhywy22IS7WJgAXSEATVjyD6L0v58pS1X/r07YcCNA8vz0gD10tg4fS3w8U3FVemIdRtXSr7BDQpMsm1Z171rElxwKw1LcUn/NcSHDPwr
</tfd:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```




DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TIBA7110222Z0	ALFREDO TINAJERO BARRERA	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
893CCF29-781D-46CC-A03A-6408903E4E25	2025-09-01T06:47:56	2025-09-01T06:52:16	SFE0807172W8
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$20,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación





Municipio de Tonalá Jalisco  
ORDEN SERVICIO

3 1410

04/09/2025

01:12 PM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL  <b>FOLIO: 2025 01118</b>  CONTRATO:                      FECHA: 04/09/2025  SOLICITUD: 2025 - 003727  MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA POR EL MES DE AGOSTO 2025  ESTATUS: Recibido	ALFREDO TINAJERO BARRERA  RFC: TIBA7110222ZO CURP:  AV. MONTE VERDE No. 3358 Colonia: NATURA BOSQUE CP: 45066  SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Municipio de Tonalá Jalisco  MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00  CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales  MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

REGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA POR EL MES DE AGOSTO 2025	1.00	\$17,241.38	\$17,241.38

2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gu



DIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES

SUB TOTAL	\$17,241.38
IVA	\$2,758.62
RETENCIONES	\$0.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$20,000.00

ELABORÓ/REVISÓ

*Karla*

AUTORIZÓ

C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO  
DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Va Bo/VALIDÓ

C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 1411

04/09/2025

01:13 PM

MES: 9 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 04/09/2025  
 TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales. NO. PÓLIZA: 180  
 USUARIO: PECH GARZA KARLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Recepción Orden Servicio 2025-1118 con la Factura 1153 MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA POR EL MES DE AGOSTO 2025  
OF. DCS/0115/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51360-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	FAC 1153	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
21120-06706	ALFREDO TINAJERO BARRERA	0.00	20,000.00	FAC 1153	
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	FAC 1153	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	20,000.00	FAC 1153	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
<b>TOTALES</b>		40,000.00	40,000.00		

FORMULÓ

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
TONALÁ 2024-2027

REVISÓ

10 SEP 2025

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 1412

04/09/2025

01:13 PM

MES: 9	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 04/09/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos		NO. PÓLIZA: 179
USUARIO: PECH GARZA KARLA		

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Comprometido del día: 04/09/2025 OS: 1118 MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA POR EL MES DE AGOSTO 2025  
OF: DCS/0115/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	OSer 1118	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82200-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	20,000.00	OSer 1118	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
<b>TOTALES</b>		20,000.00	20,000.00		

FORMULÓ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027**

REVISÓ

10 SEP 2025

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

AUTORIZÓ

Kola.  
3 1413



Administración  
2024-2027

Dirección de Comunicación Social  
Oficio: DCS/0115/2025  
Asunto: El que se indica

Tonalá, Jalisco., martes 02 de septiembre de 2025

Lic. José Alfredo García Trejo  
Director de Recursos Materiales  
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo al presente, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta su apoyo, para que se dé el trámite correspondiente de la factura **1153**, del proveedor **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, por concepto del servicio de monitoreo de radio, televisión y prensa del mes de **AGOSTO 2025**, por la cantidad de **\$20,000.00**.

Anexo factura y evidencia (CD).

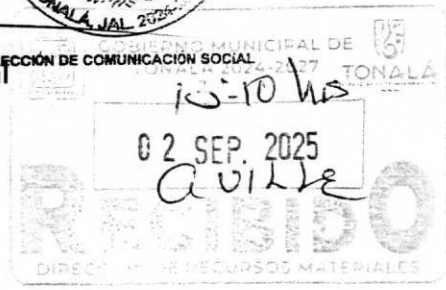
Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta sino reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

ATENTAMENTE  
"2025, Año de la Mujer Indígena"



JOSÉ MENDOZA NAVARRO  
Director de Comunicación Social

C.c.p Archivo  
JMN/ypc



EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, EL DÍA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. **SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **“EL CLIENTE”** Y POR LA OTRA PARTE EL C. **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PRESTADOR”** Y EN CONJUNTO COMO **“LAS PARTES”**, TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro el H. Ayuntamiento de Tonalá aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, en el cual consta el capítulo 3600 tres mil seiscientos “Servicios de Comunicación Social y Publicidad”, con suficiencia presupuestaria para los efectos del presente instrumento.

#### DECLARACIONES

I. Expone **“EL CLIENTE”** a través de sus representantes que:

I.1.- Es un municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 38 fracción XVII; 48, fracción VII; 52, fracción II; 64 y 67 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 80 y 81, fracción XXII y XLVII; 126, fracción XXXII; 132, fracción VI y X; 164, fracción IV y XXXI; 195 y 198, fracción LI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

I.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes: MTJ850101VA4.

I.5.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

II.- Señala "EL PRESTADOR" que:

II.1.- Es persona física bajo el régimen fiscal de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, conforme a lo que establece la Legislación Mexicana.

II.2.- Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tiene el Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

II.3.- Cuenta con el número 061 en el Padrón de Proveedores del gobierno municipal de Tonalá, Jalisco.

II.4.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle [REDACTED]  
N1-ELIMINADO 2

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que suscriben el presente contrato en términos de los artículos 3, fracción VIII; artículo 4, fracción III; 47, numerales 2,3 y 4; 74 numerales 1,2 y 3; y 76, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, se comprometen y constriñen su voluntad bajo el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - "EL PRESTADOR" se obliga con "EL CLIENTE" a la prestación de monitoreo de medios tradicionales de información como son: prensa, radio y televisión, de lunes a domingo, durante los 365 días del año. Información que se estará entregando al momento a la Dirección de Comunicación Social del gobierno municipal de Tonalá, a través de un chat creado exprofeso.

**SEGUNDA. - VIGENCIA.** - El presente pacto de voluntades tendrá vigencia a partir de la fecha que se suscribe y concluirá el 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

**TERCERA. - CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA.** - "EI PRESTADOR" entregará el material producto del monitoreo de los medios impresos, locales y nacionales, cada día de la semana a más tardar a las 7:00 horas y durante el día hará entrega del material correspondiente a noticieros y programas del cuadrante radiofónico local y televisivos, a más tardar 10 minutos después de que concluyan las emisiones.

**CUARTA. - CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO.** - "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad de 206, 896.56 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SESÍS PESOS 56/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PRESTADOR" facturará mensualmente a "EL CLIENTE" la proporcionalidad correspondiente a una mensualidad del monto total, que equivale a 17,241.38 (DIECISITE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a los requisitos establecidos en las disposiciones de carácter general que emite el Servicios de Administración Tributaria, así como de lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.** - “LAS PARTES” reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de “EL PRESTADOR” y de “EL CLIENTE”, y en consecuencia cada una de “LAS PARTES” asumirán todos los sueldos, salarios, beneficios laborales y gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador sacará en paz y a salvo a la contraparte demandada e indemnizará, de ser el caso, cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posteriores a su requerimiento.

**SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.** - “EL PRESTADOR” y “EL CLIENTE” se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozcan con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar en su caso los documentos a los que por estos motivos tuvieron acceso, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, exclusivamente a sus profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información reservada y/o confidencial.

De igual forma “EL PRESTADOR” se compromete a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento previo por escrito de “EL CLIENTE”.

En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente contrato, deberán informarlo a “EL CLIENTE”, a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.

“LAS PARTES” convienen y se obligan a no divulgar a terceros ninguna información concerniente a sus negocios, clientes, secretos industriales y comerciales, métodos, procesos, procedimientos o cualquier otra información confidencial.

**SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO.** - “LAS PARTES” acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de estas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra incumplió, le remitirá a ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

“LAS PARTES” acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

1).-Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

2).-Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.

3).-Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por "EL PRESTADOR" relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

**OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "EL CLIENTE" y "EL PRESTADOR"**, no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

**NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** - En cualquier momento "LAS PARTES" podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este instrumento cuando así lo consideren pertinente, teniendo únicamente validez, si dichos cambios se establecen de manera escrita y de común acuerdo por "LAS PARTES".

**DÉCIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PRESTADOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral.

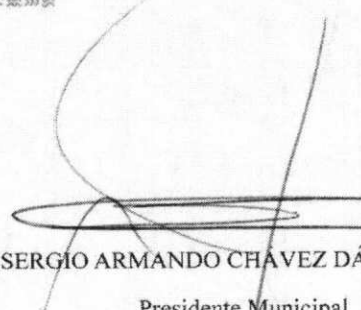
**DÉCIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** - Los títulos de las cláusulas del presente contrato tienen carácter meramente indicativo y para facilitar su lectura e identificación de las mismas, por lo que no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Para la interpretación, el cumplimiento y para todo lo no previsto en el presente acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" se someten expresamente a lo dispuesto en los ordinales 2254; 2256 fracción II; 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva y Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales y en caso excepcional, ambas partes son conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 02 dos de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

POR "EL CLIENTE"

  
SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS

Presidente Municipal

  
LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS

Síndico Municipal

  
MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA

Tesorero Municipal

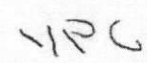


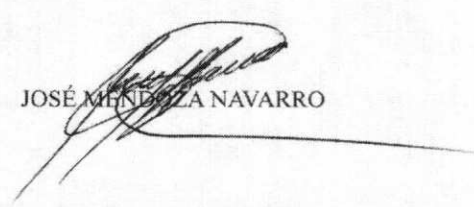
HACIENDA MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR"

  
ALFREDO TINAJERO BARRERA

TESTIGOS

  
YADIRA PONCE CONTRERAS

  
JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y, POR LA OTRA ALFREDO TINAJERO BARRERA, A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO

3 1419

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE N7-ELIMINADO 1  
FECHA DE NACIMIENTO N6-ELIMINADO 1  
N3-ELIMINADO 1  
IDENTIFICACION N8-ELIMINADO 2  
N4-ELIMINADO 1  
CLAVE DE ELECTOR T N9-ELIMINADO 2003 01  
CURP N10-ELIMINADO 1  
ESTADO 14 MUNICIPIO 120 SECCION 3215  
LOCALIDAD 0001 EMISION 2019 VIGENCIA 2029

N11-ELIMINADO 15  
N12-ELIMINADO 1  
N1-ELIMINADO 1  
N1-ELIMINADO 1  
N15-ELIMINADO 13  
TINAJERO BARRERA CAYETANO

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

15.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."